RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTR 2026 12064

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN 19 DE JAÉN.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3100022302/G/61G/21200/23/01

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN I.V.A): CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**123.482,02 €**).

IMPORTE I.V.A. (21%): VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (**25.931,24 €**).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON I.V.A): CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (**149.413,26 €)**.

VALOR ESTIMADO: TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS **308.705,05 €** (IVA EXCLUIDO)

DURACIÓN: 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el día 1 de noviembre de 2026, con la posibilidad de realizar hasta tres prórrogas de hasta 12 meses cada una.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

En relación con el expediente de referencia, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Jaén, de 9 de marzo de 2026, se convocó la licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo de uso múltiple, sito en Paseo de la Estación 19 de Jaén, cuyo anuncio fue publicado el día 10 de marzo de 2026 en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		07/05/2026 21:28:10	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLJHA7p06vC7sKj0me1TBU8SvQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentan las empresas que a continuación se relacionan:

INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L
INGEMANSUR S.L
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L

TERCERO: En reunión celebrada el día 8 de abril de 2026 para la apertura electrónica de la documentación presentada en los **SOBRES "Nº 1"**, se comprueba que todas las empresas hacen entrega de la misma dentro del plazo establecido, esto es, hasta las 16:00 horas del día 6 de abril de 2026.

A la vista de los documentos examinados por la Mesa, se comprueba que todas las empresas han aportado la documentación acreditativa de requisitos previos regulada en el punto 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: A continuación, no siendo necesaria la subsanación de documentación por parte de las empresas licitadoras, se procede, por parte del Presidente de la Mesa, a la apertura de los **SOBRES "Nº 3"** sobre criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura de las ofertas presentadas por los licitadores.

QUINTO: Se procede a la clasificación de las proposiciones económicas, comprobando si de las ofertas, alguna se encuentra dentro de los casos en los que se debe considerar anormalmente baja. El umbral, en este caso, para considerar una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los criterios fijados en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, es de **93.094,22 €**. Examinadas las ofertas presentadas, se deduce que ninguna de ellas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

SEXTO: Acto seguido, y conforme a lo establecido en el Punto 8, "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del Anexo I del PCAP, se procede a calcular la puntuación que corresponde a cada empresa en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN APLICACIÓN FÓRMULAS (MÁXIMO 70 PUNTOS)	MEJORAS (MÁXIMO 30 PUNTOS)				PUNTUACIÓN OBTENIDA (MÁXIMO 100 PUNTOS)
			Bolsa de un número de horas (máximo 25 puntos)		Curso Soporte Vital Básico (SVB) (5 puntos)		
			N.º de horas	Puntos	Sí / No	Puntos	
B93412351 -INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L	105.000,00 €	58,95	50	25	Sí	5	88,95
B11975216 - INGEMANSUR S.L	101.537,13 €	70,00	50	25	Sí	5	100,00
B23528664 – DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L	103.576,92 €	63,49	50	25	Sí	5	93,49

SÉPTIMO: A continuación, se procede a clasificar en orden decreciente las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el punto 10.6 del PCAP que rige la contratación, conforme exige el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

1.- INGEMANSUR S.L
2.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L
3.-INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L

La Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones anteriores, eleva propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, por obtener mayor puntuación, a favor de la empresa "INGEMANSUR S.L".

OCTAVO: Aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta de mejor oferta realizada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa INGEMANSUR S.L, el día 10 de abril de 2026 se requiere a la citada empresa la documentación previa a la adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El día 22 de abril de 2026, INGEMANSUR, S.L presenta en plazo (hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2026) la documentación requerida. Una vez examinada la misma por parte de la Mesa de Contratación, se observa que falta lo relacionado a continuación:

-En la documentación previa aportada, en lo relativo a la póliza de responsabilidad civil, hace referencia expresamente a otro contrato diferente al que nos ocupa, por tanto deberán aportar documentación que justifique que existe póliza con responsabilidad civil suficiente que cubra el presente contrato.

Por esta razón se le da un plazo, según normativa, para que la citada empresa aporte la documentación requerida, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en en el plazo citado anteriormente no procede a la subsanación de la documentación.

NOVENO: Con fecha 05 de mayo de 2026 la empresa INGEMANSUR, S.L presenta en plazo (hasta las 23:59 del día 7 de mayo) la documentación requerida. Una vez estudiada la misma por parte de la Mesa de contratación, se observa que la misma es correcta, proponiendo su adjudicación al Órgano de Contratación..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Javier Calvente Gallego, como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022).

TERCERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y sus posteriores modificaciones, en su artículo 1 determina las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio).

CUARTO: El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28, de 11 de agosto).

QUINTO: El Decreto 300/2022 de 30 agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022), establece en su Disposición Adicional Tercera las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, indicando que en *"cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía"*, entre otras la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén.

SEXTO: Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

SÉPTIMO: Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo de uso múltiple, sito en Paseo de la Estación, 19 de Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **EMPRESA ADJUDICATARIA: INGEMANSUR, S.L** (CIF.: B11975216)
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)**: Ciento un mil quinientos treinta y siete euros con trece céntimos (101.537,13 €)
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO):** Ciento veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (122.859,93 €)

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que la mencionada empresa han

presentado la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el propio Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Javier Calvente Gallego